



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2022-MPU-ALC

Contamana, 27 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 062-2022-MPU-A-GM-GPPO, de fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización hace de conocimiento respecto Incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 de la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito y 5. Recursos Determinados, en mérito a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente en materia presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito de la Provincia de Ucayali, del Departamento de Loreto, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2021-MPU-CM-SO, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Apertura Para el Año Fiscal 2022, de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, el mismo que ascendente al monto total de **S/ 19'453,599.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 446-2021-MPU-ALC de fecha 17 de diciembre de 2021.

Que, mediante MEMORANDUM N° 004-2022-MPU-ALC-GM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Área de Contabilidad los Saldos de Balance del Año Fiscal 2021, con la finalidad de incorporar dicho presupuesto al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.

Que, mediante CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad, el Área de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la información solicitada mediante el documento descrito en el punto 1.1 del presente, relacionada con los Saldos de Balance del Año Fiscal 2021, para que se incorpore al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 entre otros fines, la misma que se detalla en el ANEXO N° 001 - Determinación de Saldo de Balance por Toda Fuente al 31 de diciembre 2021.

Que, mediante PROVEÍDO N° 203-2022-MPU-ALC-GM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la información descrita en el punto 1.2, para que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, efectúe las acciones administrativas pertinentes respecto al trámite de incorporación de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2021 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.

Que, el ANEXO N° 3 “LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES” del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, para la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana se ha establecido el monto de **S/ 2'488,658.00 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles)** como monto máximo de incorporación de mayores ingresos públicos en Fuente de Financiamiento: Distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, de acuerdo a la revisión del saldo del límite máximo de incorporación establecido para la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, descrito en el párrafo anterior, a la fecha se ha efectuado incorporaciones de créditos suplementarios por mayores ingresos en la Categoría de Gasto, 5. Gastos Corrientes por el monto total de **S/ 2'217,852.00** quedando un saldo por incorporar por el importe de **S/ 263,697.00**, respecto al límite máximo de incorporación, según detalle:

CATEGORÍA DE GASTOS	LÍMITE DE GASTOS	CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS INCORPORADOS	SALDO LÍMITE
5. GASTOS CORRIENTES	2,488,658.00	2,224,961.00	263,697.00



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2022-MPU-ALC

Contamana, 27 de abril de 2022.

Que, de acuerdo al ANEXO N° 001 - Determinación de Saldo de Balance por Toda Fuente al 31 de diciembre 2021, adjunto a la CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad, se aprecia que existen saldos financieros del Año Fiscal 2021 en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 44,264.44 y en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados por el monto de S/ 202,516.97, ascendiendo al monto total de S/ 246,781.41 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Uno y 41/100 Soles), pendientes por incorporar al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los Saldos Financieros del Año Fiscal 2021, descritos en el párrafo anterior, a nivel de Categoría de Gastos se ha determinado que, existen saldos en la Categoría Gastos 5. Gastos Corrientes, por el monto de S/ 28,143.76, en la Categoría Gastos 6. Gastos de Capital, por el monto de S/ 44,280.94 y en la Categoría Gastos 7. Servicio de Deuda Pública por el monto de S/ 174,356.71, según detalle:

CATEGORÍA DE GASTOS	SALDOS DE BALANCE AÑO FISCAL 2021			
	EN DECIMALES		EN NÚMEROS ENTEROS	
5. GASTOS CORRIENTES	S/	28,143.76	S/	28,146.00
6. GASTOS DE CAPITAL	S/	44,280.94	S/	44,283.00
7. SERVICIO DE LA DEUDA	S/	174,356.71	S/	174,359.00
TOTAL S/	S/	246,781.41	S/	246,788.00

Que, numeral 46.1 y el inciso 1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el numeral 21.2 y el literal a) del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.1, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señalan que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, el numeral 50.1 y el inciso 3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referente a la Incorporación de mayores ingresos, señala que, "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, el numeral 21.3 y el inciso iii. el artículo 21 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2022-MPU-ALC

Contamana, 27 de abril de 2022.

Que, el numeral 28.1 y el literal c) del artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por **Créditos Suplementarios** o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”.

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 del CAPÍTULO VII - MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, referente a Pautas de aplicación práctica, señala que, “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”.

Que, en el artículo 2, literal c) del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, mediante el cual se Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y **Gobiernos Locales**, y dicta otra disposición, señala que, “Fijese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: c) Los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 3 del presente Decreto Supremo”.

Que, el ANEXO N° 3 “LÍMITES MAXIMOS DE INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES” del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, para la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana se ha establecido el monto de **S/ 2'488,658.00 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles)** como monto máximo de incorporación de mayores ingresos públicos en Fuente de Financiamiento: Distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, Informe N° 062-2022-MPU-A-GM-GPPO, de fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Organización, concluye que, encontrándonos dentro del monto de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en la Categoría de Gastos 5. Gastos Corrientes, mencionado en el punto 3.8 respecto al saldo financiero mencionado en el punto 3.10 del documento en mención, es necesario que el Despacho de Alcaldía, autorice mediante acto resolutivo, efectuar una modificación presupuestaria en el nivel institucional del Tipo 002 - Créditos Suplementarios para la incorporación de los recursos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, por el monto total de **S/ 246,781.41 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Uno y 41/100 Soles)**.

Que, en mérito a lo descrito en el punto 3.5 del documento mencionado en el párrafo anterior, los recursos provenientes del Saldo de Balance 2021 a incorporar en números enteros en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito asciende al monto de **S/ 44,265.00** y en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados asciende al monto de **S/ 202,523.00**, ascendiendo al monto total de **S/ 246,788.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles)**, de acuerdo a la desagregación de recursos que se detallan en el ANEXO N° 01 - INGRESOS y ANEXO N° 02 - EGRESOS / CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2022-MPU-ALC

Contamana, 27 de abril de 2022.

Que, estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucajali - Contamana del Departamento de Loreto, Para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 246,788.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito y a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES S/
Fuente de Financiamiento	3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
Específica de Ingreso	1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	S/ 44,265.00
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
Específica de Ingreso	1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	S/ 202,523.00
TOTAL INGRESOS		S/ 246,788.00

EGRESOS		EN SOLES S/
Sección Segunda	Instancias Descentralizadas.	
Pliego	301465 Municipalidad Provincial de Ucajali - Contamana	
Categoría Presupuestaria	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto / Proyecto	2.001621 Estudios de Pre-Inversión	
Tipo de Transacción	2. Gastos Presupuestarios	
Fuente de Financiamiento	3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
Genérica del Gasto	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 44,265.00
Categoría Presupuestaria	9001 Acciones Centrales	
Actividad	5.000003 Gestión Administrativa	
Tipo de Transacción	2. Gastos Presupuestarios	
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/ 28,146.00
Categoría Presupuestaria	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto / Proyecto	2.001621 Estudios de Pre-Inversión	
Tipo de Transacción	2. Gastos Presupuestarios	
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
Genérica del Gasto	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 18.00
Categoría Presupuestaria	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Actividad	5.000376 Administración Deuda Interna	
Tipo de Transacción	2. Gastos Presupuestarios	
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
Genérica del Gasto	2.8 Servicio de la Deuda Pública	S/ 174,359.00
TOTAL PLIEGO		S/ 246,788.00



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2022-MPU-ALC

Contamana, 27 de abril de 2022.

Artículo 2. Codificación

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización elaborara las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

La Oficina de Secretaría General y Archivo remitirá Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

La Oficina de Informática y Estadística publicará la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” en el Portal Institucional (<https://www.muniucayali.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Gerencia Municipal
 - Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización
 - Gerencia de Administración y Finanzas
 - Oficina de Asesoría Legal
 - Alcaldía
 - Oficina de Secretaría General y Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
ALCALDIA
HECTOR SOTO GARCIA
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 06 - UCAYALI

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

NOTA 0000000106

MES: ABRIL

FECHA DE SOLICITUD: 27/04/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DEL SALDO DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2021.

ESTADO: APROBADO

FECHA: 27/04/2022

DOCUMENTO: 102 | R.A 133-2022-MPU-ALC

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0017 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		1,867
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		1,867
5 GASTOS CORRIENTES		1,867
2.3.2.6.2.1 CARGOS BANCARIOS		678
2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		1,189
TOTAL:		1,867

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		1,867
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		1,867
TOTAL:		1,867



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO
PROVINCIA : 06 - UCAYALI
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

NOTA 0000000107

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 27/04/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31385 (ART. 3, B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DEL SALDO DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2021.

ESTADO: APROBADO
FECHA: 27/04/2022
DOCUMENTO: 102 | R.A 133-2022-MPU-ALC

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0022 9002 3999999 5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA 25 053 0118 Meta: 00001 - 0007683 SERVICIO DE LA DEUDA		131,334
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		131,334
7 SERVICIO DE LA DEUDA		131,334
2.8.1 2.3 1 DEL BANCO DE LA NACION		115,724
2.8.2 2.3 1 DEL BANCO DE LA NACION		15,610
TOTAL:		131,334

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		131,334
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		131,334
TOTAL:		131,334



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 06 - UCAYALI

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

NOTA 000000108

MES: ABRIL

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 27/04/2022

FECHA: 27/04/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | R.A 133-2022-MPU-ALC

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DEL SALDO DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2021.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0017 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		24,874
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		24,874
5 GASTOS CORRIENTES		24,874
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		24,874
TOTAL:		24,874

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		24,874
1.9.1 1.1.1 SALDOS DE BALANCE		24,874
TOTAL:		24,874



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO
 PROVINCIA : 06 - UCAYALI
 PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

NOTA 0000000109

MES: ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD: 27/04/2022
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
 EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31365 (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
 JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DEL SALDO DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2021.

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 27/04/2022
 DOCUMENTO: 102 | R.A 133-2022-MPU-ALC

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0021 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		18
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		18
6 GASTOS DE CAPITAL		18
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION		18
0022 9002 3999999 5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA 25 053 0118		
Meta: 00001 - 0007683 SERVICIO DE LA DEUDA		43,025
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		43,025
7 SERVICIO DE LA DEUDA		43,025
2.8.1 2.3 1 DEL BANCO DE LA NACION		37,121
2.8.2 2.3 1 DEL BANCO DE LA NACION		5,904
TOTAL:		43,043

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		43,043
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		43,043
TOTAL:		43,043



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 06 - UCAYALI

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

NOTA 0000000110

MES: ABRIL

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 27/04/2022

FECHA: 27/04/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | R.A 133-2022-MPU-ALC

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DEL SALDO DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2021.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0017 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		1,405
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,405
5 GASTOS CORRIENTES		1,405
2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		1,405
TOTAL:		1,405

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,405
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		1,405
TOTAL:		1,405



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO
PROVINCIA : 06 - UCAYALI
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

NOTA 0000000111

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 27/04/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY Nº 31365 (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DEL SALDO DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2021.

ESTADO: APROBADO
FECHA: 27/04/2022
DOCUMENTO: 102 | R.A 133-2022-MPU-ALC

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0021 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		44,265
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		44,265
6 GASTOS DE CAPITAL		44,265
2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION		44,265
TOTAL:		44,265

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		44,265
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		44,265
TOTAL:		44,265





INFORME N° 062-2022-MPU-A-GM-GPPO

DEL : ECON. NICOLAS PANTIGOSO CONCHA
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN

PARA : HECTOR SOTO GARCIA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana

ASUNTO : INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2021.

REFERENCIA : a) MEMORANDUM N° 004-2022-MPU-ALC-GM/GAF
b) CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad
c) PROVEÍDO N° 203-2022-MPU-ALC-GM/GAF

FECHA : Contamana, 27 de abril de 2022.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento respecto a la Incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 de la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito y 5. Recursos Determinados, en mérito a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente en materia presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante **MEMORANDUM N° 004-2022-MPU-ALC-GM/GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Área de Contabilidad los **Saldos de Balance del Año Fiscal 2021**, con la finalidad de incorporar dicho presupuesto al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.
- 1.2. Que, mediante **CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad**, el Área de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la información solicitada mediante el documento descrito en el punto 1.1 del presente, relacionada con los **Saldos de Balance del Año Fiscal 2021**, para que se incorpore al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 entre otros fines, la misma que se detalla en el **ANEXO N° 001 - Determinación de Saldo de Balance por Toda Fuente al 31 de diciembre 2021**.
- 1.3. Que, mediante **PROVEÍDO N° 203-2022-MPU-ALC-GM/GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la información descrita en el punto 1.2, para que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, efectúe las acciones administrativas pertinentes respecto al trámite de incorporación de los **Saldos de Balance del Año Fiscal 2021** al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.

II. MARCO LEGAL:

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2. Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.
- 2.3. Decreto Supremo N° 005-2022-EF - Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Que, numeral 46.1 y el inciso 1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el numeral 21.2 y el literal a) del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señalan que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".
- 3.2. Que, el numeral 50.1 y el inciso 3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referente a la Incorporación de mayores ingresos, señala que, "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante

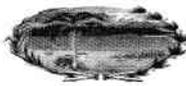




resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

- 3.3. Que, el numeral 21.3 y el inciso iii. el artículo 21 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período".
- 3.4. Que, el numeral 28.1 y el literal c) del artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por **Créditos Suplementarios** o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".
- 3.5. Que, el numeral 35.1 del artículo 35 del CAPÍTULO VII - MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, referente a Pautas de aplicación práctica, señala que, "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".
- 3.6. Que, en el artículo 2, literal c) del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, mediante el cual se Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, señala que, "Fíjese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: c) Los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 3 del presente Decreto Supremo".
- 3.7. Que, el ANEXO N° 3 "LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES" del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, para la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana se ha establecido el monto de **S/ 2'488,658.00 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles)** como monto máximo de incorporación de mayores ingresos públicos en Fuente de Financiamiento: Distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
- 3.8. Que, de acuerdo a la revisión del saldo del límite máximo de incorporación establecido para la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, descrito en el párrafo anterior, a la fecha se ha efectuado incorporaciones de créditos suplementarios por mayores ingresos en la Categoría de Gasto, 5. Gastos Corrientes por el monto total de **S/ 2'217,852.00** quedando un saldo por incorporar por el importe de **S/ 263,697.00**, respecto al límite máximo de incorporación, según detalle:





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CATEGORÍA DE GASTOS	LÍMITE DE GASTOS	CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS INCORPORADOS	SALDO LÍMITE
5. GASTOS CORRIENTES	2,488,658.00	2,224,961.00	263,697.00

- 3.9. Que, de acuerdo al ANEXO N° 001 - Determinación de Saldo de Balance por Toda Fuente al 31 de diciembre 2021, adjunto a la CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad, se aprecia que existen Saldos Financieros del Año Fiscal 2021 en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 44,264.44 y en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados por el monto de S/ 202,516.97, ascendiendo al monto total de S/ 246,781.41 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Uno y 41/100 Soles), pendientes por incorporar al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.
- 3.10. Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los Saldos Financieros del Año Fiscal 2021, descritos en el párrafo anterior, a nivel de Categoría de Gastos se ha determinado que, existen saldos en la Categoría Gastos 5. Gastos Corrientes, por el monto de S/ 28,143.76, en la Categoría Gastos 6. Gastos de Capital, por el monto de S/ 44,280.94 y en la Categoría Gastos 7. Servicio de Deuda Pública por el monto de S/ 174,356.71, según detalle:

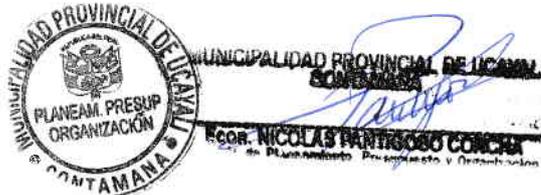
CATEGORÍA DE GASTOS	SALDOS DE BALANCE AÑO FISCAL 2021	
	EN DECIMALES	EN NUMEROS ENTEROS
5. GASTOS CORRIENTES	S/ 28,143.76	S/ 28,146.00
6. GASTOS DE CAPITAL	S/ 44,280.94	S/ 44,283.00
7. SERVICIO DE LA DEUDA	S/ 174,356.71	S/ 174,359.00
TOTAL S/	S/ 246,781.41	S/ 246,788.00

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1. Que, de acuerdo a las consideraciones descritas anteriormente, y encontrándonos dentro del monto de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en la Categoría de Gastos 5. Gastos Corrientes, mencionado en el punto 3.8, respecto al saldo financiero mencionado en el punto 3.10 del presente documento, es necesario que vuestro Despacho autorice mediante acto resolutivo, efectuar una modificación presupuestaria en el nivel institucional del Tipo 002 - Créditos Suplementarios para la incorporación de los recursos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, por el monto total de S/ 246,781.41 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Uno y 41/100 Soles).
- 4.2. Por lo tanto; en mérito a lo descrito en el punto 3.5 del presente documento y al análisis efectuado, los recursos provenientes del Saldo de Balance 2021 a incorporar en números enteros en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito asciende al monto de S/ 44,265.00 y en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados asciende al monto de S/ 202,523.00, ascendiendo al monto total de S/ 246,788.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), de acuerdo a la desagregación de recursos que se detallan en el ANEXO N° 01 - INGRESOS / CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO y ANEXO N° 02 - EGRESOS / CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO, que forman parte del presente documento.

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y acciones que estime pertinente.

Atentamente,



NPC / MNJU
C.c. - Archivo

ANEXO N° 01 - INGRESOS
CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA	SALDOS DE BALANCE AÑO FISCAL 2021			
	EN DECIMALES		EN NÚMEROS ENTEROS	
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO				
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	S/	44,264.44	S/	44,265.00
5. RECURSOS DETERMINADOS				
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	S/	202,516.97	S/	202,523.00
TOTAL S/	S/	246,781.41	S/	246,788.00



ANEXO Nº 01 - EGRESOS
CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO
DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PROGRAMA / APNOP	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD / PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	ESPECÍFICA	SALDOS DE BALANCE AÑO FISCAL 2021	
											EN DECIMALES	EN NÚMEROS ENTEROS
9002	2.001621	6.000032	03	006	0010	0000788	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	3. RECURSOS OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	19. RECURSOS OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6.8.1.2.1	S/ 44,264.44	S/ 44,265.00
9001	3.999999	5.000003	03	006	0008	0000886	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5. RECURSOS DETERMINADOS	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	2.3.2.9.1.1	S/ 1,188.55	S/ 1,189.00
9001	3.999999	5.000003	03	006	0008	0000886	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5. RECURSOS DETERMINADOS	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	2.3.2.6.2.1	S/ 677.55	S/ 678.00
9002	3.999999	5.000376	25	053	0118	0007683	ADMINISTRACIÓN DEUDA INTERNA	5. RECURSOS DETERMINADOS	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	2.8.1.2.3.1	S/ 115,723.16	S/ 115,724.00
9002	3.999999	5.000376	25	053	0118	0007683	ADMINISTRACIÓN DEUDA INTERNA	5. RECURSOS DETERMINADOS	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	2.8.2.2.3.1	S/ 15,609.95	S/ 15,610.00
9001	3.999999	5.000003	03	006	0008	0000886	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5. RECURSOS DETERMINADOS	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3.2.7.11.99	S/ 24,873.60	S/ 24,874.00
9002	2.001621	6.000032	03	006	0010	0000788	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	5. RECURSOS DETERMINADOS	18. CANON Y SOBRECANON PETROLERO, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.6.8.1.2.1	S/ 16.50	S/ 18.00
9001	3.999999	5.000003	03	006	0008	0000886	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5. RECURSOS DETERMINADOS	18. CANON Y SOBRECANON PETROLERO, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3.2.9.1.1	S/ 1,404.06	S/ 1,405.00
9002	3.999999	5.000376	25	053	0118	0007683	ADMINISTRACIÓN DEUDA INTERNA	5. RECURSOS DETERMINADOS	18. CANON Y SOBRECANON PETROLERO, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.8.1.2.3.1	S/ 37,120.11	S/ 37,121.00
9002	3.999999	5.000376	25	053	0118	0007683	ADMINISTRACIÓN DEUDA INTERNA	5. RECURSOS DETERMINADOS	18. CANON Y SOBRECANON PETROLERO, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.8.2.2.3.1	S/ 5,903.49	S/ 5,904.00
TOTAL S/											S/ 246,781.41	S/ 246,788.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Contamana, 18 de Enero del 2022.

CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad.

Señor:
Eco. ROBINSON RÍOS SÁNCHEZ
Gerente de Administración y Finanzas - MPU
Presente.

Asunto : Remito información de Saldos de Balance 2021

Referencia : Memorandum N° 004-2022-MPU-ALC-GM/GAF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Exp. N° 203 Folios N°
Fecha: 18 ENE 2022
Hora: 1:23 pm
Recepción

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle la Información de Saldos de Balance del Año 2021 de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para que se incorpore al Presupuesto Institucional 2022 entre otros fines, y se detalla en el **Anexo 001**.

Se informa de lo presente a fin de que se tome las medidas pertinentes.

Sin más que agregar, me suscribo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
CPC. JOSÉ ANDRÉS NAVAS RAMÍREZ
JEFE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD
MAT. 10-393

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN
Exp. N° 118 Folios 03
Fecha: 18 ENE 2022
Hora: 02:12 pm
RECEPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Gerente Planeamiento, Finanzas y Organización
Exp. N° 118
DAP
FECHA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Vº Bº
PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO
ORGANIZACIÓN
CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVEIDO
Expediente N° 203
Para: Copy
Atención previo trámite
pertinente
FIRMA
Vº Bº
GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CONTAMANA
18 ENE. 2022
FECHA

ANEXO Nº 001

DETERMINACION DE SALDO DE BALANCE POR TODA FUENTE AL 31 DE DICIEMBRE 2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	TIPO DE RECURSO	IMPORTE	DETALLE
2. Recursos Directamente Recaudados	(09) Recursos Directamente Recaudados	0.- Normal	2,061.29	Actividad/Gasto Corriente
	Total Rubro (09) :	7.- Sub Cuenta Recursos Directamente Recaudados	5,047.60	Actividad/Gasto Corriente
2. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	(19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	11. Sub Cuenta - Fondo para PP en Materia de Agua, Saneamiento y Salud	8,237.58	Proyecto/Gasto de Inversión
2. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	(19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	12. Sub Cuenta - Fdo. Interv. ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (ROOC)	23,839.95	Proyecto/Gasto de Inversión
2. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	(19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	22. Sub Cuenta - Incentivos Presupuestales para Inversiones - ROOC	3,569.39	Proyecto/Gasto de Inversión
2. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	(19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	8.- Sub Cuenta - Bonos - Traspasos de Recursos	8,617.52	Proyecto/Gasto de Inversión
	Total Rubro (19) :		44,264.44	
4. Donaciones y Transferencias	(13) Donaciones y Transferencias	18. Sub Cuenta - Transferencias Financieras	14,316.81	Actividad/Gasto Corriente
4. Donaciones y Transferencias	(13) Donaciones y Transferencias	P.- Sub Cuenta - Transferencias de Entidades de GN a GL	0.52	Actividad/Gasto Corriente
	Total Rubro (13) :		14,317.33	
5. Recursos Determinados	(07) Fondo de Compensación Municipal	A.- Sub Cuenta - FONCOMUN	1,188.55	Actividad/Gasto Corriente
5. Recursos Determinados	(07) Fondo de Compensación Municipal	2.- Foncomun - Recursos Determinados	132,010.66	Actividad/Servicio de la Deuda
	Total Rubro (07) :		133,199.21	
5. Recursos Determinados	(08) Impuestos Municipales	1.- Universidades/Gob.Locales	24,374.77	Actividad/Gasto Corriente
5. Recursos Determinados	(08) Impuestos Municipales	7.- Sub Cuenta Impuestos Municipales	498.83	Actividad/Gasto Corriente
	Total Rubro (08) :		24,873.60	
5. Recursos Determinados	(09) Participaciones	10. Sub Cuenta - Canton Petrolero	0.00	Proyecto/Gasto de Inversión
5. Recursos Determinados	(09) Participaciones	16. Sub Cuenta - Participaciones de la División Institucional	6.69	Proyecto/Gasto de Inversión
5. Recursos Determinados	(09) Participaciones	17. Sub Cuenta - Impuesto a la Renta	0.90	Proyecto/Gasto de Inversión
5. Recursos Determinados	(09) Participaciones	11. Sub Cuenta - Canton Minero	0.90	Proyecto/Gasto de Inversión
5. Recursos Determinados	(09) Participaciones	12. Sub Cuenta - Canton Forestal	0.00	Proyecto/Gasto de Inversión
5. Recursos Determinados	(09) Participaciones	10. Sub Cuenta - Participaciones - BDI	285.77	Actividad/Gasto Corriente
5. Recursos Determinados	(09) Participaciones	0.- Sub Cuenta Participaciones de Incentivos - 68-juno Gestión Municipal	443.51	Actividad/Gasto Corriente
5. Recursos Determinados	(09) Participaciones	0.- Sub Cuenta Participaciones - Incentivos Modernización Municipal	674.78	Actividad/Gasto Corriente
5. Recursos Determinados	(09) Participaciones	0.- Canton Petrolero - Recursos Determinados	43,073.60	Actividad/Servicio de la Deuda
	Total Rubro (18) :		44,444.36	
	TOTAL :		268,207.63	





CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.municipalidad.gob.pe



"AÑO DE LA DECLARACION EN EMERGENCIA NACIONAL: AGRICULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA"

MEMORANDUM Nº 004-2022 - MPU - ALC-GM/ GAF

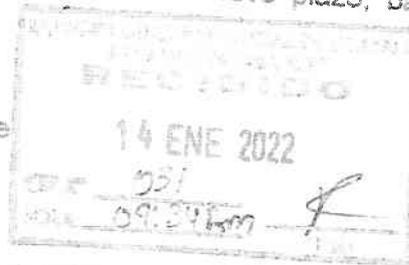
Señor : **CPC. JOSE ANDRES NAVAS RAMIREZ.**
Jefe del Area de Contabilidad.

Asunto : **SOLICITA SÁLDOS DEL BALANCE 2021.**

Fecha : **Contamana, 14 de Enero del 2022.**

Mediante el presente, se solicita con carácter de Urgencia, emita a esta Gerencia un informe de los **Saldos de Balance del año 2021**, con la finalidad de incorporar dicho presupuesto al Presupuesto Institucional 2022. Por lo que se pide su cumplimiento en más breve plazo, bajo responsabilidad.

Atentamente



RRS/GAF-MPU.
yfl.sec.
Archivo

Dirección: Jr. Amazonas 367-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

heate@municipalidad.gob.pe / mpu-contamana@municipalidad.gob.pe